



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE ENERO DE 2005	Suplemento 6503 
-----------	-----------------------	--------------------	--



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

ESTADO DE TABASCO



CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN 2004

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ESTADO DE TABASCO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RAMÓN MARTÍN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR LOS CC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, SECRETARIO DE GOBIERNO; FERNANDO CALZADA FALCÓN, SECRETARIO DE FINANZAS; ANGEL MARIO BALCÁZAR MARTÍNEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; JUAN CANO TORRES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOSÉ ANTONIO OVIS PEDRERO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo entre otros que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que en su oportunidad hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio del 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por \$1'000,000,000.00 (Un mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que

más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los Anexos Técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los \$1,000,000,000.00 (Un mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Tabasco la cantidad de \$24'114,783.00 (Veinticuatro Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).

IV.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de \$10'334,907.00 (Diez Millones Treientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional).

V.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus Municipios en acciones establecidas en los Ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XVI Sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la Declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es modificar la Cláusula Décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

" DÉCIMA.....

...
El Gobierno Federal incrementa en \$24'114,783.00 (Veinticuatro Millones, Ciento Catorce Mil, Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para quedar en \$84'401,738.00 (Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional). Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" conviene incrementar en \$10'334,907.00 (Diez Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en \$36'172,173.00 (Treinta y Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional).

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un máximo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal."

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

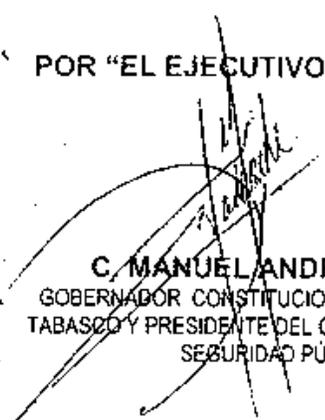
TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


C. RAMÓN MARTÍN HUERTA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA


C. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
TABASCO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA


C. GLORIA BRASDEFER
HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA


Lic. JAIME HUMBERTO LASTRA
BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. FERNANDO CALZADA FALCÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

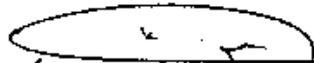

C. ANGEL MARIO BALCAZAR
MARTÍNEZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA


C. JUAN CANO TORRES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

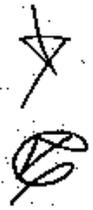




C. JOSÉ ANTONIO OVIS PEDRERO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



C. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE
TABASCO



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2004.

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. GERARDO CALZADA SIBILLA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO,-----

-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE 5 (CINCO) FOJAS, ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL DEL CONVENIO QUE MODIFICA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2004, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, LA CUAL SE EXPIDE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MÉXICO.-----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

The image shows the official seal of the Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco on the left, which is circular and contains the text 'SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO'. To the right of the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.

DIRECCION DE LA UNIDAD
DE ASUNTOS JURÍDICOS